ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
FECHA	DICIEMBRE DE 2024
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DESPACHO ALCALDE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011, el Decreto 1082 del 2015 y demás normas aplicables, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política señala en sus artículos 1 y 2, que Colombia es un Estado Social de derecho, cuyos fines esenciales son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes.

El artículo 113 de la Constitución Política de Colombia señala el principio de la separación de poderes, que organiza al Estado en tres ramas: legislativa, ejecutiva y judicial. Estas ramas son autónomas e independientes, pero deben colaborar armónicamente entre sí para alcanzar los fines del Estado.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines de Estado.

Las alcaldías municipales en Colombia desempeñan un papel crucial en la atención y prestación de servicios a la comunidad. El municipio de Santander de Quilichao Cauca como entidad política y administrativa, en el marco social y de derecho implementado a partir de la Constitución Política de 1991, la cual en su artículo 311 establece que son funciones del municipio prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

A) Artículo 287 - **Autonomía Territorial**: Este artículo establece la autonomía de las entidades territoriales, incluyendo los municipios, para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley. Esto permite a los municipios gestionar recursos y ejecutar inversiones en áreas como las TIC, siempre que se alineen con sus competencias y responsabilidades.
B) Artículo 311 - **Funciones Municipales**: Define las funciones de los municipios, incluyendo la planificación y gestión del desarrollo local, la prestación de servicios públicos y la construcción de obras que promuevan el bienestar de la comunidad.
C) Artículo 334 - **Intervención del Estado en la Economía**: Este artículo permite la intervención del Estado en la economía, incluyendo las entidades territoriales, para mejorar la calidad de vida de la población. En este sentido, los municipios pueden justificar inversiones en TIC como una forma de promover el desarrollo económico.

D) La **Ley 1341 de 2009** estableció el marco general del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, incorporando principios, conceptos y competencias sobre su organización y desarrollo e igualmente señaló que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deben servir al interés general y, por tanto, es deber del Estado promover su acceso eficiente y en igualdad de oportunidades a todos los habitantes del territorio nacional.

Que la mencionada Ley establece en su artículo 2° como principio orientador que "La investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones son una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los Derechos Humanos inherentes y la inclusión social.

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deben servir al interés general y es deber del Estado promover su acceso eficiente y en igualdad de oportunidades, a todos los habitantes del territorio nacional"

Fortalecer las herramientas TIC a nivel interno en las alcaldías municipales es crucial para mejorar la eficiencia, transparencia y capacidad de respuesta de estas entidades.

En referencia a ellos la alcaldía de Santander de Quilichao, viene adelantando una serie de actividades en aras de garantizar el desarrollo en el territorio, mejorar de la Eficiencia Operativa, mejorar en la Atención al Ciudadano, Desarrollo de Competencias Digitales, Integración y Coordinación Interinstitucional y Resiliencia y Adaptación al Cambio; al igual que el fortalecimiento a nivel institucional, entre las cuales se resalta la implementación de políticas de atención al ciudadano, la estrategia de información y comunicación a nivel interno y externo, la implantación del gobierno abierto – TIC, la seguridad digital y el Plan de Comunicaciones Institucional.

En ese orden de ideas es necesario fortalecer las capacidades de infraestructura y dotación tecnológicas, que permita iniciar el proceso de empoderamiento por parte de los funcionarios, para con ellos brindar una atención integral a la comunidad.

La presente contratación se encuentra enmarcada en el Plan Anual de Adquisiciones y en el Plan de Desarrollo del Municipio De Santander de Quilichao (cauca) "QUILICHAO SOMOS TODOS" 2024 – 2027.

Para el cumplimiento a las necesidades demandas la Administración Municipal debe comprar implementos tecnológicos, consumibles, herramientas, con una persona natural o jurídica que cumpla con las exigencias fijadas por la administración municipal. El presente proceso de contratación se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad territorial.

En razón a lo anterior, se ha previsto la necesidad de celebrar un contrato de compraventa para la adquisición de equipos y accesorios tecnológicos".

Las inversiones en TIC por parte de las alcaldías municipales son esenciales para modernizar la gestión pública, mejorar los servicios a los ciudadanos, y fomentar la participación y la transparencia. Sin embargo, para maximizar el impacto de estas inversiones, es crucial que las alcaldías adopten un enfoque estratégico, inclusivo y sostenible.

Las inversiones de las alcaldías municipales en TIC (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) en Colombia han cobrado relevancia en los últimos años debido al creciente reconocimiento en:

- Inversión en Infraestructura Tecnológica: Una parte significativa de las inversiones se destina a la infraestructura tecnológica, incluyendo la adquisición de hardware (computadores, servidores, redes), software (sistemas de gestión, bases de datos) y la mejora de la conectividad (redes de fibra), Wii-Fi público).
- Capacitación y Formación: Otra área importante es la capacitación del personal municipal en el uso de herramientas TIC. Esto incluye formación en sistemas de gestión de la información, ciberseguridad y uso de plataformas digitales para la atención al ciudadano.
- Plataformas de Gobierno Digital: Las alcaldías han invertido en el desarrollo e implementación de plataformas de gobierno digital, que permiten a los ciudadanos realizar trámites en línea, acceder a información pública y participar en la toma de decisiones.
- Mejora de la Eficiencia Administrativa: Las inversiones en TIC han permitido automatizar y optimizar procesos administrativos, lo que ha resultado en una mayor eficiencia operativa y una reducción en los tiempos de respuesta a las solicitudes de los ciudadanos.
- Transparencia y Rendición de Cuentas: Las plataformas digitales han mejorado la transparencia en la gestión pública, permitiendo a los ciudadanos acceder a información sobre la ejecución del presupuesto, contratación pública y resultados de gestión.
- Inclusión Digital: En algunos municipios, las inversiones en TIC han contribuido a reducir la brecha digital, facilitando el acceso a internet y herramientas digitales en zonas rurales o marginales.
- Mantenimiento y Actualización: Un desafío constante es el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica. Muchas veces, las alcaldías no cuentan con los recursos necesarios para mantener los sistemas actualizados o para hacer frente a los costos de renovación tecnológica.
- Ciberseguridad: A medida que aumentan las inversiones en TIC, también lo hacen las amenazas cibernéticas. Las alcaldías deben invertir en medidas de ciberseguridad para proteger la información sensible y garantizar la continuidad de los servicios.

1.1. OPCIÓN MÁS FAVORABLE PARA RESOLVER LA NECESIDAD DESDE LOS PUNTOS DE VISTA TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO

Para satisfacer esta necesidad el Municipio de Santander de Quilichao a través del departamento administrativo de desarrollo institucional – DADI-, debe contratar con una persona natural o jurídica con capacidad legal y experiencia necesaria para realizar las entregas de equipos y/o herramientas de manera oportuna, que garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y que además presente una propuesta viable, eficiente y económica para la administración.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO POR CONTRATAR.

La opción más favorable para el Municipio de Santander de Quilichao para atender la necesidad descrita es adelantar un proceso de mínima cuantía, cuyo objeto será:

2.1. OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO A TRANSFERIR A TITULO DE COMPRA VENTA EQUIPOS DE COMPUTO PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES QUE ADELANTAN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTARCION MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA.

2.2. Identificación en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (Código UNSPSC)

CLASE	43211507	Computadores de escritorio

2.3. Condiciones técnicas exigidas: Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas de los productos:

ITEM	DESCRIPCION	Ud Medida	Cant
1	Procesador: Intel Core i5 - 12a Generacion Memoria: 8 GB DDR4: SSD 512GB (M.2, M.2 NVMe PCI o SATA) - Pantalla: 23,8" FHD (1920 x 1080) 16:9 - Conectividad LAN Wi- Fi, Puertos USB - Teclado y Mouse Teclado Alámbrico Cámara HD minimo 720 px, Licencia Incluida Windows 11 PRO - OEM - Garantía de 12 meses que cubra el equipo y todas sus partes, por defecto o mal funcionamiento y remplazos en caso que se encuentre equipos o partes defectuosas si que esto genere costo alguno a la Alcaldía.	UND	9

3. OBLIGACIONES GENERALES.

3.1. Obligaciones generales a cargo del contratista.

a. Cumplir con el objeto del contrato, en los plazos pactados y sitio (s) convenido (s) para tal fin.
b. Suministrar cada uno de los ítems contratados, con las especificaciones, características técnicas señaladas en la invitación pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).

c. Disponer del personal suficiente con experiencia y la cantidad de alimentos suficientes, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual a cabalidad.

d) Cambiar máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a aquel en que se realice la devolución de los elementos que sean rechazados por el municipio a través del funcionario designado para ejercer la supervisión y control del contrato, por no cumplir con las características indicadas en la solicitud y en la oferta.

e) El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder ni parcial, ni totalmente el objeto del contrato resultante del presente proceso.

f) Cumplir con las obligaciones a su cargo que se deriven del objeto del contrato o de la invitación pública, y en general con las disposiciones establecidas por la ley.

g) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos y/o riesgos laborales, prestacionales, administrativos, logísticos y demás, para el cumplimiento del objeto contractual, por lo cual ni el contratista ni sus dependientes adquieren vínculo laboral alguno con el municipio.

h) Destinar y mantener el personal idóneo para la correcta ejecución contractual.

i) Cumplir con las garantías exigidas por la entidad contratante y con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

j) Permitir descontar del valor del contrato las sumas correspondientes a impuestos, contribuciones y demás deducciones legales, de cada pago o abono en cuenta efectuado por la Tesorería Municipal.

k) Pagar oportunamente los impuestos, contribuciones y demás imposiciones legales al erario público, municipal, departamental y/o nacional.

3.2. Obligaciones específicas del contratista

El contratista deberá cumplir con cada una de las siguientes condiciones:

1. Cumplir con el objeto contractual en los plazos pactados, sitio(s) convenido (s) para tal fin, garantizando y ejecutando la entrega total de los bienes.
2. Informar de manera inmediata a la supervisora del contrato cualquier anomalía presentada durante cualquiera de las etapas del proceso.
3. Entregar los elementos objeto del presente proceso, cumpliendo las especificaciones, características técnicas señaladas en la invitación pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).
4. No podrá ceder el contrato resultante de la presente invitación, sin previa autorización por parte del ente territorial.
5. Cumplir con las obligaciones a su cargo que se deriven del objeto del contrato o del pliego, y en general con las disposiciones establecidas por la ley.
6. El contratista conforme a su propuesta garantizará y asumirá todos los gastos de laborales, administrativos, prestacionales, logísticos y demás para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Pagar oportunamente y/o permitir los descuentos de las sumas correspondientes a impuestos, contribuciones y demás obligaciones legales de cada pago o abono en cuenta efectuados por la Tesorería Municipal.
8. Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
9. Asumir los costos de cargue, transporte y descargue de los bienes.

3.3. Obligaciones del municipio

a. Pagar el valor pactado, previo cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y contractuales establecidos para tales efectos.
b. Realizar la supervisión del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del objeto contractual es **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024,** a partir de la ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA.

El lugar de ejecución es en el Municipio de Santander de Quilichao, Cauca y la entrega de los elementos se realizará en el Almacén del municipio, ubicado en la calle 3 N.° 9-75 primer piso del Centro Administrativo Municipal.

6. VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Se ha estimado, como valor del presente contrato, en la suma **de TREINTE Y SEIS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($ 36.396.000)**. Los precios unitarios fueron establecidos mediante análisis de mercado adelantado por el Municipio de Santander de Quilichao, por medio de la comparación de tres (03) cotizaciones.

Los precios unitarios fueron establecidos mediante análisis de mercado adelantado por el DADI, por medio de la comparación de tres cotizaciones, como se muestra en las siguientes cotizaciones:

				COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3	
ITEM	DESCRIPCION	Ud Medida	Cant	Vr unit	Vr Total	Vr unit	Vr Total	Vr unit	Vr Total
1	Procesador: Intel Core i5 - 12a Generacion Memoria: 8 GB DDR4: SSD 512GB (M.2, M.2 NVMe PCI o SATA) - Pantalla: 23,8" FHD (1920 x 1080) 16:9 - Conectividad LAN Wi- Fi, Puertos USB - Teclado y Mouse Teclado Alámbrico Cámara HD minimo 720 px, Licencia Incluida Windows 11 PRO - OEM -	UND	9	4.044.000	36.396.000	4.150.000	37.350.000	4100000	36900000

	Garantía de 12 meses que cubra el equipo y todas sus partes, por defecto o mal funcionamiento y remplazos en caso que se encuentre equipos o partes defectuosas si que esto genere costo alguno a la Alcaldía.								
				TOTAL	**36.396.000**		**37.350.000**		**36.900.000**

COTIZACION 1

COMERSUR SAS
COMERCIALIZADORA DEL SUR OCCIDENTE
NIT: 817.006.768-9
Abastecimiento y suministros para la industria y el comercio

Guachené, Cauca, 4 de diciembre del 2024

Señores
Alcaldía Municipal de GUACHENE Cauca

ASUNTO: COTIZACIÓN DE COMPUTADORES PARA LA DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL

Cordial saludo,

ITEM	DESCRIPCION	Ud Medida	Cant	Vr unit	Vr Total
1	Procesador: Intel Core i5 - 12a Generacion Memoria: 8 GB DDR4: SSD 512GB (M.2, M.2 NVMe PCI o SATA) - Pantalla: 23,8" FHD (1920 x 1080) 16:9 - Conectividad LAN Wi- Fi, Puertos USB - Teclado y Mouse Teclado Alámbrico Cámara HD minimo 720 px, Licencia Incluida Windows 11 PRO - OEM - Garantía de 12 meses que cubra el equipo y todas sus partes, por defecto o mal funcionamiento y remplazos en caso que se encuentre equipos o partes defectuosas si que esto genere costo alguno a la Alcaldía.	UND	9	4.044.000	36.396.000
COTIZACION				TOTAL	36.396.000

TIEMPO ENTREGA 10 DIAS

Atte

COMERSUR SAS
Nit 817.006.768-9
Repr. Legal Luis Fernando Restrepo
CC 10.488.019
Calle 9 # 12 10
Tel 3148732122

COTIZACIÓN 2

DISTRIBUIDORA KREATIVA

Santander de Quilichao, 3 de diciembre de 2024

Señores
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO

Asunto: **COTIZACIÓN DE COMPUTADORES PARA LA DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL**

ITEM	DESCRIPCION	Ud Medida	Cant	Vr unit	Vr Total
1	Procesador: Intel Core i5 - 12a Generacion Memoria: 8 GB DDR4: SSD 512GB (M.2, M.2 NVMe PCI o SATA) - Pantalla: 23,8" FHD (1920 x 1080) 16:9 - Conectividad LAN Wi- Fi, Puertos USB - Teclado y Mouse Teclado Alámbrico Cámara HD minimo 720 px. Licencia Incluida Windows 11 PRO - OEM - Garantía de 12 meses que cubra el equipo y todas sus partes, por defecto o mal funcionamiento y remplazos en caso que se encuentre equipos o partes defectuosas si que esto genere costo alguno a la Alcaldía.	UND	9	4.100.000	36.900.000
COTIZACION				TOTAL	36.396.000

Cordialmente,

Jose Fdo Velasco G.

Jose Fernando Velasco
CC 10489450-7
Cra 2A # 6 142
Tel 3104458904
fervelas1@hotmail.com

COTIZACIÓN 3

BISG BODEGA DE INSUMOS SERVICIOS EMPRESARIALES
Su Outsourcing Empresarial

Santander de Quilichao, Cauca, 05 diciembre 2024

Señores
MUNICIPIO DE BUENOS AIRES

Asunto: Presupuesto de equipos de cómputo

ITEM	DESCRIPCION	Ud Medida	Cant	Vr unit	Vr Total
1	Procesador: Intel Core i5 - 12a Generacion Memoria: 8 GB DDR4: SSD 512GB (M.2, M.2 NVMe PCI o SATA) - Pantalla: 23,8" FHD (1920 x 1080) 16:9 - Conectividad LAN Wi- Fi, Puertos USB - Teclado y Mouse Teclado Alámbrico Cámara HD minimo 720 px, Licencia Incluida Windows 11 PRO - OEM - Garantía de 12 meses que cubra el equipo y todas sus partes, por defecto o mal funcionamiento y remplazos en caso que se encuentre equipos o partes defectuosas si que esto genere costo alguno a la Alcaldía.	UND	9	4.150.000	37350000
COTIZACION				TOTAL	37.350.000

Atentamente,

Henry Barajas

BODEGA DE INSUMOS SERVICIOS Y EMPRESARIALES SAS
NIT 901.452.279
Luis Henry Barajas Martinez
CC. 16.694.203

7 PRESUPUESTO OFICIAL: A partir de la anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°. de la Ley 1150 del 2007, teniendo en cuenta que los bienes a contratar son de características técnicas uniformes y de común utilización, el factor de selección a aplicar será el **PRECIO MÁS BAJO** de las cotizaciones presentadas a la entidad, el cual se obtuvo el siguiente precio unitario y total

				COTIZACION 1	
ITEM	DESCRIPCION	Ud Medida	Cant	Vr unit	Vr Total
1	Procesador: Intel Core i5 - 12a Generacion Memoria: 8 GB DDR4: SSD 512GB (M.2, M.2 NVMe PCI o SATA) - Pantalla: 23,8" FHD (1920 x 1080) 16:9 - Conectividad LAN Wi- Fi, Puertos USB - Teclado y Mouse Teclado Alámbrico Cámara HD minimo 720 px, Licencia Incluida Windows 11 PRO - OEM - Garantía de 12 meses que cubra el equipo y todas sus partes, por defecto o mal funcionamiento y remplazos en caso que se encuentre equipos o partes defectuosas si que esto genere costo alguno a la Alcaldía.	UND	9	4.044.000	36.396.000
				TOTAL	**36.396.000**

7. FORMA DE PAGO.

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en una sola cuota por el 100 % del valor del contrato, al finalizar su ejecución, es decir, cuando se haya hecho la entrega de los bienes dados en venta previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y la presentación de cuenta de cobro o factura según corresponda por parte del contratista; además de la presentación de todos los documentos requeridos por la Entidad para el procesamiento del pago.

Para la realización del pago derivado del contrato estatal, el contratista debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar), cuando corresponda.

8. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido por el inciso quinto del artículo 7. ° de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 del 2015, en el presente proceso de selección y teniendo en cuenta la naturaleza de su objeto, y el valor, se requiere para la ejecución del contrato la constitución de una garantía que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimento del contrato	15 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes y/o productos	15 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El presente proceso está respaldado con los certificados de disponibilidad presupuestal N.º 2024001911 del 27 de noviembre del 2024 y No. 2024002027 del 18 de diciembre del 2024, emitidos por el Departamento Administrativo de Hacienda.

Cordialmente,

VIKY JARIMA FRANCO SOLARTE
Directora Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Redactor/Transcriptor – Miguel Ángel Hurtado
Contratista Almacén Municipal

Ficha Técnica y Cotizaciones. Luis Fernando Goki
Almacenista General del Mpio de Sder de Q.

Reviso Aspectos jurídicos: Víctor Javier Vargas Ramírez
P.U. Oficina Asesora Jurídica

Serie y/o sub serie documental: Contratos 2024